

REQUISITOS:

- Acta de Nacimiento Reciente 2024, Original y 1 copia legible por ambos lados.
- 2 Copias de la CURP legibles (clave única de registro de población).
- Certificado de Secundaria, Original y 1 copia legible por ambos lados.
- Certificado de Bachillerato, Original y 1 copia legible por ambos lados.
- 4 fotografías tamaño diploma y 2 tamaño título, de frente, fondo blanco, acabado mate, papel delgado auto adherible, con retoque, blanco y negro, usar ropa clara (no blanca) de preferencia NARANJA Ó VERDE FOSFORESCENTE.
- Constancia de Acreditación del Servicio Social
- Constancia de Acreditación de Prácticas Profesionales
- Pago de Acta de Recepción Profesional
- Pago de Derechos por Título (al entregarse)

NOTA: TODAS LAS COPIAS SON TOTALMENTE LEGIBLES, EN TAMAÑO CARTA POR AMBOS LADOS.

TODOS LOS REQUISITOS DEBERÁN ENTREGARSE ANTES DEL DÍA

07 DE JUNIO DE 2024

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N° 255



TITULACIÓN

NOTA IMPORTANTE: Aunque una persona haya terminado la carrera si no obtiene su cédula profesional no está oficialmente autorizada para ejercer su profesión y se considera que su carrera está incompleta o trunca.

PARA MAYOR INFORMACIÓN PASAR A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES, TITULACIÓN Y BECAS, CON:

LIC. LETICIA SILVA RICO

Tel (466)6640378

Bldv. CBTis 255 No.100, Tarimoro, Gto.

TITULACIÓN

La Titulación es el proceso a través del cual, a solicitud del egresado el Plantel revisa y valida la documentación, se realiza el Acto Protocolario y se emite el Título de Profesional Técnico conforme a las disposiciones establecidas.



¿Qué es la cédula profesional?

La cédula profesional es un documento oficial que comprueba que una persona terminó por completo sus estudios y que tiene los conocimientos para ejercer su profesión.

¿Y qué es el título profesional?

El título profesional es un documento de papel que demuestra exactamente lo mismo que la cédula profesional. Basados en esto podríamos decir que la cédula es una versión “para llevar” del título profesional.

Además la cédula profesional certifica que el título está registrado en el Registro Nacional de Profesiones.

Ambos son documentos que determinan la facultad para ejercer una profesión y son expedidos por la Dirección General de Profesiones.

Los alumnos podrán iniciar el proceso de titulación cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Acreditar todas las asignaturas y los cinco módulos de la carrera (promedio de 8).
- Haber prestado su Servicio Social de acuerdo al reglamento y plan de estudios vigentes, 480 horas.
- Haber terminado las Prácticas Profesionales, 240 horas.
- No tener adeudo de libros, material y/o equipo con el plantel.

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL, LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS ESTABLECE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1. TITULACIÓN AUTOMÁTICA.

Acreditando todas las Asignaturas con calificación mínima de 6 y teniendo los Cinco Módulos de la Carrera con DICTAMEN DE COMPETENTE (Promedio mínimo de 8 en cada Módulo, y Promedio General de 8 en el Certificado de Bachillerato).

2. TITULACIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL.

Demostrando como mínimo un año de experiencia laboral a través de la memoria correspondiente y la Constancia de la Empresa

donde se desempeñó profesionalmente, siempre y cuando la memoria refiera las aplicaciones en el trabajo de los conocimientos y competencias adquiridas en la carrera.

Nota: en caso de elegir esta opción considere la elaboración de una memoria por experiencia laboral, presentar un proyecto de trabajo que incluya el título, finalidad justificación y un índice aproximado. A partir de la fecha de aprobación del proyecto, seis meses para la memoria; si el estudiante no concluye su trabajo en el tiempo estipulado, se elabora apoyos didácticos que estarán sujetos a los planes y programas de estudio siendo para un semestre y tema completo (presenta proyecto).

3. DISEÑO DE PROTOTIPOS Ó PROYECTOS INNOVADORES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

El alumno entrega un trabajo escrito donde se especifiquen o detallen planos, cálculos, circuitos, etc.; del equipo, aparato o maquinaria diseñada, la cual debe ser satisfactor de una necesidad técnica o humana. Se entiende por rediseño la modificación de un elemento del equipo, aparato o maquinaria de tienda a corregir su diseño original y a su vez conserve su funcionamiento básico logrando un impacto económico-industrial, la autorización para trabajar esta modalidad es individual o colectiva, de una especialidad o multidisciplinaria. El proyecto debe incluir: finalidad, título, justificación e índice aproximado.